

## Por fin tenemos procuradora

Veinticuatro días hubo que esperar para que fuera seleccionada la persona que conducirá, al menos durante los próximos tres años, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Como sucedió con el nombramiento de los magistrados de la actual Corte Suprema de Justicia, sólo que ahora con un poco menos de retraso, nuestros “padres de la patria” también se volvieron a “complicar” en esta elección. Por la importancia del cargo y dadas las actitudes de los integrantes del Órgano Legislativo —sobre todo pensando en futuros nombramientos de este tipo— cabe hacer una rápida revisión de la forma cómo la doctora Victoria Marina de Avilés resultó electa Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, de las razones y las consecuencias del proceder de los partidos políticos con representación parlamentaria, así como de nuestras propuestas para que estas situaciones se vayan superando en beneficio de la nación.

Partimos, pues, de una pregunta básica: ¿de qué manera se eligió a la doctora de Avilés? No deben extrañar las declaraciones de quienes —por ser parte de la asamblea— sostienen orgullosos que el proceso seguido en esta oportunidad fue correcto, que la demora de casi un mes no debe interpretarse como un “entramamiento”, producto de intrigas y maniobras, sino como “un esfuerzo prudente para la adecuada selección de la persona idónea”. Entre ellos hay quienes valoran el mecanismo utilizado para la elección de la procuradora

como un avance, al recordar cómo en el pasado —cuando habían elecciones de segundo grado— los nombramientos se hacían en los cuarteles y a la asamblea sólo le correspondía ratificarlos. No obstante esas opiniones, nuestra experiencia concreta nos hace ver las cosas de otra manera.

Como una de las tantas expresiones de la sociedad salvadoreña que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos, nuestro instituto planteó el 14 de febrero —junto a otros ocho organismos— que la elección del procurador debía ser resultado de un “vasto análisis propiciado por la asamblea legislativa, con la participación de la sociedad civil y los aspirantes” al cargo. Con ello pretendíamos evitar que, nuevamente, la decisión se tomara “a partir de criterios políticos partidarios en la búsqueda de cuotas de poder al interior del aparato estatal”.

Desde nuestra perspectiva, una elección correcta era de suma importancia para que la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos asumiera activamente la verificación del funcionamiento de las demás instancias del Estado. En ese entonces habían transcurrido casi tres años desde la aprobación de la ley que creó la procuraduría y del nombramiento del primer procurador, sin que ni la institución ni su titular hubiesen ganado la necesaria autoridad moral para imponerse sobre el estado de los derechos humanos en nuestro país. Para reforzar esta apreciación, cabe considerar aquí la última encuesta del Instituto Universitario

de Opinión Pública (IUDOP), según la cual el 45 por ciento de los entrevistados no conoce ni ha oído hablar de la procuraduría, porcentaje que es mayor en las áreas rurales. De igual forma, cabe señalar que la población desea que el procurador sea más enérgico, seguramente porque el anterior no se caracterizó precisamente por ello. Nuestra preocupación era justa y real, pues se corría el peligro de que la procuraduría, resultado del sacrificio de todas las víctimas de las violaciones a su vida y a su dignidad durante el pasado reciente de guerra y represión política, siguiera convirtiéndose —tal como lo señaló Pedro Nikken— en “otro ente débil más de todos cuanto en la historia del país han tenido a su cargo responsabilidades de proteger al ciudadano contra el abuso de poder”.

Por ello, propusimos dos cosas. En primer lugar, la presentación oficial y pública de todas las personas que aspiraban a ocupar el cargo y la discusión de los planes que cada candidato o candidata pretendía desarrollar durante su gestión, en caso de ser seleccionado o seleccionada. Todo ello en el marco de un debate organizado desde la sociedad civil por las instancias comprometidas con la causa de los derechos humanos y con la participación amplia de todas las expresiones sociales interesadas en el tema. En segundo lugar, la discusión abierta y franca de las posturas de los diferentes partidos políticos con representación parlamentaria ante los planes de los aspirantes al cargo, en un evento público, en el cual participaran todos los sectores sociales interesados en el tema.

Ese mismo día, el 14 de febrero, los organismos y las instituciones en cuestión convocamos a un panel foro, denominado “Perspectivas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y retos para 1995-1998”. Con esta actividad se buscaba acercar a la población la discusión sobre la institución, sus posibilidades y la necesidad de su participación en la elección de la persona que la conduciría —al menos— durante tres años. Para ello, se invitó a quienes se mencionaban como posibles aspirantes al cargo y a quienes, desde nuestra visión, reunían las condiciones para ocuparlo, con el fin de escuchar sus planteamientos y discutir un documento que titulamos: “Las organizaciones de la sociedad civil ante la próxima elección

del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos: su perfil y sus retos”.

Florentín Meléndez no aceptó participar en la actividad por impedírselo su condición de funcionario de la División de Derechos Humanos de la Misión de Observadores de Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL); Jorge Martínez, tras haber confirmado su asistencia, no asistió; a Victoria Marina de Avilés no le fue posible asistir pues, según se informó en el panel, en la Procuraduría, donde se desempeñaba como procuradora adjunta para los derechos del niño, no le entregaron a tiempo la invitación que le enviamos con suficiente antelación. Sí estuvieron presentes Ivo Príamo Alvarenga, Eduardo Urquilla Bermúdez y Francisco Díaz Rodríguez. Para ese entonces ya había sido presentada formalmente en la asamblea legislativa la candidatura de Díaz Rodríguez, la cual aparecía apoyada por casi doscientas personas, entre abogados y otros profesionales, así como por más de veinte instituciones y organizaciones de diversa índole. Faltando, pues, trece días para la finalización del deslucido período de Carlos Mauricio Molina Fonseca al frente de la Procuraduría, en la sociedad civil había inquietud y movimiento en torno a la elección de la persona que lo sustituiría; sin embargo, en el seno del parlamento aún no se observaba ningún movimiento.

En los últimos días de la siguiente semana, cuando ya el tiempo apremiaba, la comisión política de la asamblea acordó, de manera cerrada y sin considerar nuestras sugerencias, un mecanismo que, a primera vista, podía no parecer tan desacertado. Sin embargo, nosotros lo cuestionamos. Inicialmente se elaboraría una lista con todas las personas que habían sido propuestas, la cual se reduciría después a cinco, con los nombres que recibieran mayor cantidad de adhesiones. Estos cinco candidatos serían entrevistados por los representantes de los partidos políticos en el seno de la comisión política y así se llegaría a seleccionar al candidato a procurador, quien, finalmente, debía ser ratificado por el pleno de la asamblea.

Intentemos utilizar parte del léxico propio de los “padres de la patria” para describir lo que sucedió de ahí en adelante. Antes, cabe destacar que en la lista inicial no se encontraba incluida quien

ahora ocupa el cargo: la doctora de Avilés. En el “primer hervor” se descartaron diez nombres. Algunos de ellos porque estaban inhabilitados legalmente, debido a que ocupaban cargos públicos, pertenecían a órganos de dirección partidaria o eran ministros de algún culto religioso.

Para tener una idea de los “enjuagues” que tuvieron lugar en el primer Organó del Estado, debemos conocer los nombres de los juristas que quedaron en los extremos de tan célebre lista. Los representantes de los partidos políticos que integran la comisión política colocaron en primer lugar, de manera unánime, a alguien por quien antes se había pronunciado —de manera bastante sospechosa y no muy ética— Molina Fonseca: Agustín García Calderón, su procurador adjunto. Si la procuraduría fue tan criticada por su ineficacia durante sus primeros tres años de existencia, la responsabilidad no podía ni debía achacársele sólo al procurador, independientemente de lo mucho que éste hubiese contribuido a ello. La responsabilidad debe ser compartida por la mayoría de sus más estrechos colaboradores, entre quienes se destacaba su segundo de a bordo. En el otro extremo de la lista, con una sola adhesión, quedó Francisco Díaz Rodríguez. Así, la única candidatura surgida y apoyada por la sociedad civil quedó descartada desde el principio, a pesar de reunir los requisitos para ocupar el cargo.

De esta manera, quedaron cinco candidatos, quienes fueron entrevistados por la comisión política; pese a la pertinencia de estas entrevistas, los miembros de la comisión no consideraron necesario escuchar la opinión de la sociedad civil interesada en el tema. Según se dijo, en estas audiencias, uno de los juristas dejó muy buena impresión por su “impecable” exposición que reflejaba un conocimiento sólido de la materia: Florentín Meléndez. Sin embargo, su elección también se descartó con argumentos poco o nada sólidos: que no tenía capacidad para administrar, que quería abarcar muchas cosas o que era repotente...

Sin duda, tanto en el caso de Meléndez como en el de Díaz antes, todas las cosas que se dijeron en su contra pretendían esconder, al menos, tres verdades: entre los partidos con capacidad de decisión o veto no existía un verdadero interés por

nombrar a una persona capaz; se seguía descalificando a las personas por sospechas políticas y por encima de los requerimientos legales, y se pretendía continuar manteniendo a la procuraduría, en palabras de un diputado, como una institución “enana” y “castrada”. Poco a poco, de un lado y otro, los “escenarios políticos” fueron cambiando: se barajaron nombres, se escondieron cartas, no se informó a la población, etc. Así las cosas, tras veinticuatro días sin haber sido nombrada la persona que al final ocuparía el cargo de 1995 a 1998, el jueves 23 de marzo fue elegida la doctora de Avilés, cuyo currículum había sido retenido inexplicablemente por un diputado desde el inicio del proceso.

En buena medida, la conducta de los diputados se explica porque éstos no se apegan a lo que les manda el Artículo 125 de la Constitución, cuando establece que son “representantes del pueblo entero y no están ligados por ningún mandato imperativo”. Es esa su principal obligación, pero muchos de ellos continúan anteponiendo sus intereses políticos partidaristas a los de la nación. Si antes los funcionarios eran seleccionados en los cuarteles y el parlamento sólo los ratificaba, ahora éstos se nombran en las sedes de algunos partidos políticos y de la comisión política de la asamblea. Por lo tanto cabe preguntar, ¿en qué se ha avanzado si hoy, al igual que ayer, los diputados de la “llanura” solamente siguen levantando la mano para obedecer órdenes y la población continúa sin participar? ¿Qué ha cambiado si aún se descartan las propuestas provenientes de las organizaciones sociales y se insiste en etiquetarlas como “fachadas” de alguien o de algo?

En segundo término, el retraso en la elección del procurador también se debió a ciertos aspectos vinculados con la ley de la procuraduría. Específicamente, los relativos al mecanismo de elección y a uno de los requisitos para optar al cargo. Así las cosas, el proceso a seguir para nombrar al procurador, tal como se encuentra establecido por el Artículo 192 de la Constitución y en el Artículo 4 de la citada ley secundaria, depende exclusivamente de la mayoría calificada de la asamblea. De esta manera, la legislación vigente no permite la participación activa de la sociedad en los pasos

previos para elegir al procurador, quien, en definitiva, es su defensor frente al Estado.

Finalmente, se debe mencionar la restricción que la ley impone a los candidatos al exigir que deben ser profesionales del derecho. Esta es otra de las causas del entrapamiento del nombramiento, pues debido a esta restricción personas con experiencia que podrían desempeñar un buen papel en el cargo no pueden ocuparlo por no cumplir con este requisito. Aunque algunos pretenden negarlo, en El Salvador, las personas más identificadas con la causa de los derechos humanos han sido los dos

últimos arzobispos de San Salvador, ambos ya fallecidos, Mons. Romero, asesinado hace quince años, y Mons. Arturo Rivera, fallecido en noviembre pasado, y la directora de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, María Julia Hernández. Ello sin desestimar la actuación destacada de algunos juristas, como Marianella García Villas.

Pese a todo, con la llegada de la doctora de Avilés a la Procuraduría las perspectivas que se presentan son positivas, tanto para la institución como para sus beneficiarios: las salvadoreñas y los salvadoreños. Estas expectativas se han confirmado con sus primeras palabras y acciones. En los tres primeros días en el cargo ya dijo e hizo más de lo que su antecesor. Sin embargo, nada de esto exime de responsabilidad a los diputados por las consecuencias que se derivan de su actuación.

Durante los veinticuatro días que la procuraduría estuvo en manos del equipo del procurador anterior, la prensa escrita registró 118 personas fallecidas violentamente. De esas muertes, 62 se atribuyen a "individuos desconocidos", 43 a la "delincuencia común", 7 se produjeron por el uso de armamento restringido, 5 en circunstancias no identificadas y una persona apareció ejecutada con señales de tortura, al estilo de los "escuadrones de la muerte". El retraso de los "padres de la patria" en elegir procurador impidió que la procuraduría funcionara normalmente y pudiese enfrentar estas violaciones al derecho a la vida.



Sin duda, la actuación decidida y eficaz de un buen procurador para la defensa de los derechos humanos habría contribuido en mucho a aliviar esta situación de muerte, violencia e intranquilidad, señalándole al Estado el incumplimiento de su obligación de garantizar la seguridad y la integridad personales en el país, y proponiéndole los mecanismos y las formas para superarla, en concreto en lo referente al combate de la impunidad. Esto se deriva de las facultades que la ley atribuye al procurador, en especial aquellas que hablan de supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas, de promover reformas ante los órganos del Estado, de opinar sobre proyectos de ley que afecten el respeto de los derechos humanos, de promover y proponer medidas preventivas, de formular conclusiones y recomendaciones en público o en privado, de elaborar y publicar informes, de proponer anteproyectos de ley favorables a los derechos humanos y promover la firma, ratificación o adhesión a tratados internacionales, y de censurar públicamente a los responsables materiales e intelectuales de las violaciones.

Todas estas facultades se encuentran fundamentadas en el Artículo 10 de la ley de la procuraduría para la defensa de los derechos humanos. Este artículo establece que el procurador "actuará en forma independiente en el ejercicio de su cargo y no podrá ser impedido ni coartado por ninguna autoridad. En el desempeño de sus funciones po-

drá requerir ayuda, cooperación, informes o dictámenes a los órganos del Estado, autoridad o funcionario civil, militar o de seguridad pública y a cualquier persona, quienes estarán obligados a prestar cooperación con carácter prioritario e inmediato a sus peticiones y recomendaciones”.

En los veinticuatro días que duró el *impasse* legislativo, la dirección de la procuraduría fue asumida por el procurador adjunto, pero su actuación siguió siendo fundamentalmente la misma en cuanto a su falta de incidencia y tino. En este contexto cabe destacar varios hechos ante los cuales la procuraduría no hizo nada, hizo muy poco o lo que hizo no fue correcto. La pasividad de la procuraduría complicó innecesariamente algunas situaciones. Así, un menor de edad, cuyo cuerpo mostraba golpes, murió asfixiado en el penal de San Vicente. Se exhumaron los restos de seis víctimas de la masacre de Las Hojas (Sonsonate). Una trabajadora de una empresa maquiladora murió al negársele permiso para ir al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Una niña que aún vivía, fue entregada como muerta a sus padres en un hospital público de Santa Tecla (La Libertad), falleciendo posteriormente. Doce niños resultaron afectados cuando agentes de la Policía Nacional Civil lanzaron una granada de gas en una colonia popular de la capital, cuando intentaban capturar a un presunto delincuente.

A estos hechos, se agregan los siguientes: una familia fue masacrada en Cojutepeque (Cuscatlán), los lisiados de la Fuerza Armada denunciaron desatención por parte de las autoridades, continuaron las discusiones sobre la finca de *El Espino* y la ley de reos sin condena, vuelven a proponer reimplantar la pena de muerte y, finalmente, El Salvador salió de la agenda de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Todos estos casos demuestran que, no obstante lo que se diga y haga en el exterior, en El Salvador sigue siendo necesario luchar para erradicar violaciones que ya deberían estar superadas o al menos en camino de serlo.

Las consecuencias de la actuación de los diputados, sin embargo, no terminan aquí. La conducta de la asamblea en la elección del procurador, ciertamente, no ayuda a reforzar la confianza en las

instituciones, sino que, al contrario, confirma a quienes ya desconfían de ellas y de los políticos. Si los diputados no se sintieron presionados por la falta de procurador durante casi un mes, cabe preguntarse, entonces, sobre la necesidad del cargo. Las explicaciones que los diputados suelen dar en estas ocasiones sólo confirman su ineficiencia e irresponsabilidad, las cuales no contribuyen a establecer la confianza en la institucionalidad pública.

Es sumamente grave y preocupante que la población desconozca las atribuciones de las instituciones que nacieron o fueron renovadas a raíz de los acuerdos de paz así como las reformas legales derivadas de ellos y los mecanismos creados para hacerlas eficaces. Si a esto agregamos el temor generalizado, alimentado por la violencia y la falta de seguridad, el resultado obvio es la falta de participación política, lo cual profundiza la exclusión social. Si estas tendencias no se corrigen, podemos perder lo ganado después de tantos esfuerzos y sacrificios. Debemos aprender las lecciones que nos dejan los tres primeros años de la existencia de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y los procedimientos de la asamblea legislativa para llevar a cabo elecciones de segundo grado.

Para superar estos obstáculos es necesario trabajar más arduamente en la defensa de la dignidad humana y en la organización y participación de la sociedad. Es necesario impedir que la irresponsabilidad de la clase política obstaculice un futuro más humano y humanizante para todos.

Más concretamente, se ve como necesario explicar a la población las funciones y atribuciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, reformar su ley para ampliar el universo de los candidatos y permitir la participación de la sociedad en la elección del procurador, dar un seguimiento estricto a las actuaciones de los diputados y, por último, introducir otras figuras constitucionales como el referéndum y el plebiscito para posibilitar la participación de la sociedad en asuntos de interés nacional.

Instituciones como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil y la Corte Suprema de Justicia todavía tienen en su haber un potencial de esperanza nada

despreciable en las actuales circunstancias del país como instrumentos para construir y consolidar el Estado de derecho. En consecuencia, debemos ser responsables y exigir responsabilidad a quienes en

este momento y por mandato popular, directo o indirecto, se encuentran al frente de estas instituciones.

**IDHUCA**

